



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es conocida la importancia económica de la actividad foresto-industrial en la Zona Andina, históricamente, constituyó una de las mayores fuentes de ingreso de la economía regional y su aporte más relevante desde el punto de vista social, se fundamenta en el carácter distributivo de la actividad, por cuanto genera desde el trabajo de apeo en el bosque hasta el procesamiento de la madera para las diferentes utilidades, lo cual genera una considerable demanda de mano de obra.

En la actualidad, los productores y pobladores de la zona de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel, se encuentran considerablemente preocupados porque entre otras condiciones que están afectando el desempeño de esta actividad, la más alarmante es la falta de marcado de los árboles para su corte.

A los reiterados reclamos que los productores han realizado ante el Estado provincial se les ha informado que no existen al momento móviles disponibles para realizar el marcado de los árboles en cuestión y que los agentes provinciales no están autorizados a moverse en automóviles particulares por no contar estos con los debidos seguros de cobertura.

Esta situación debe ser subsanada ya que el aprovisionamiento de materia prima es parte fundamental de la actividad económica y financiera de esta región, y la inactividad repercute puntualmente en la disminución de las fuentes laborales.

Los productores de la zona necesitan de esta madera para lograr con ella la mejora de sus establecimientos como por ejemplo postes, corrales, embarcaderos, etcétera y con ella darle también materia prima a sus aserraderos, entre otras cosas.

Por otro lado, en función a lo expuesto, creemos tan importante como necesario corregir a la brevedad esta situación y así lograr darle curso al tan ansiado reclamo de los productores.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia, Dirección de Bosques, que vería con agrado se realice en El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel, la debida marcación de árboles muertos en pie a efectos de obtener los productores de la zona, materia prima para la mejora de sus establecimientos y que los aserraderos continúen con su explotación.

Artículo 2°.- De forma.